

RESOLUCION EXENTA N° 015/0806

REF.: Revoca Empadronamiento Jardín
Infantil Particular TELENKECHEN, de la
Comuna de Temuco.-

TEMUCO, 24 ABR. 2015

VISTOS:

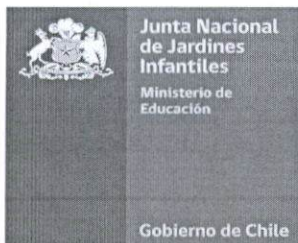
Las facultadas contempladas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971. del Ministerio de Educación que la reglamenta; los artículos 203 y siguientes del Código del Trabajo, la Ley N° 19.864 del 2003, que dicta Normas sobre Educación Parvularia y regula instalaciones de Jardines Infantiles Ley 18.962; Ley Orgánica Constitución de Enseñanza la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica; Resolución exenta N° 015/2006 del 31 de diciembre del 2003 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/0500 del 08 de Agosto del 2014; Resolución N° 015/0783 de fecha 16 de Junio de 2014 y memorándum N° 015/05 de fecha 23 de Abril del 2015 y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Resolución Exenta N° 015/0783 de fecha 16 de Junio del 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autorizó el empadronamiento del Jardín Infantil **denominado "TELENKECHEN"**, ubicada en calle Golondrinas n° 0209, Villa Las Tórtolas de la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, cuyo representante legal es la Sra. **Junia Herrera Beltrán**, Rut N° 14.119.625-1.-
- 2.- Que, las funciones inherentes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contempla la fiscalización y súper vigilancia, de los Jardines Infantiles y/o Sala Cuna, la que se cumple al otorgar o revocar en su caso el empadronamiento al establecimiento donde estos funcionen.
- 3.- Que según acta de fiscalización de fecha 15 de Abril de 2015, se pudo detectar que el Jardín Infantil, ubicado en calle Las Golondrinas N° 0209, Villa Las Tórtolas, se encuentra cerrado, sin funcionamiento, por lo que en razón de esta situación, además de haber resultado imposible comunicarse con la representante legal, procede revocar el empadronamiento.-

RESUELVO:

- 1.- En virtud de los fundamentos considerados, **REVÓQUESE** empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/0783 de fecha 16 de Junio del 2014, al Jardín Infantil **TELENKECHEN**, ubicada en calle Las Golondrinas N°0209, de la comuna de Temuco Región



de La Araucanía, cuyo representante legal es doña **JUNIA HERRERA BELTRAN**, Rut N° 14.119.625-1.-

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de empadronamiento, ROL N° 638 que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente resolución, los respectivos informes y copias de documentos fundantes de lo resuelto, y que se encuentran debidamente suscritos por los profesionales que las emiten.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL (T YP)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

MICM/JDH/MRC/jdh

Distribución

Directora Regional JUNJI IX Región
Subdirectora Técnica IX Región
Unidad de Asesoría Jurídica IX REGION
Dpto. Fiscalización IX REGION
Jardin Infantil "TELENKENCHEN"
Dpto. Fiscalización (DIRNAC)
Unidad de fiscalización Región de la Araucanía
Oficina de Partes DIRNAC
Archivo Jardines Particulares
Dirección del Trabajo
Dirección de Obras Municipales
Seremi de Educación
Servicio de Salud
Dirección Regional Sename
Dirección Regional Sernac
Oficina SIAC
Oficina Partes IX Región